

Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se determina, en relación con el concurso de traslados convocado por Resolución de 7 de octubre de 2022 (BOC n.º 204, de 14.10.2022), el número de vacantes provisionales para los funcionarios de los cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias

Estudiadas las vacantes existentes y de acuerdo con el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- Por Resolución de 7 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 204, de 14 de octubre de 2022, se convocó concurso de traslados para los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Al anterior hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 2 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las Administraciones educativas podrán desarrollar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda, destinados a la cobertura de sus plazas o puestos.

Segundo.- La precitada Resolución de 19 de octubre de 2020, de convocatoria, establece en su base segunda, apartado 2.1 que *“La oferta de puestos vacantes en el presente concurso de traslados será la que determine la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En ella se incluirán, al menos, las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2020, así como aquellas otras que resulten del propio concurso”*.

Tercero.- Por otra parte, el apartado 2.2. de la base segunda establece que mediante Resolución de esta Dirección General de Personal se publicarán las vacantes provisionales en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes antes de la resolución de la adjudicación provisional.

Asimismo, dicha base especifica que contra la Resolución que haga públicas las vacantes provisionales, se podrán presentar alegaciones y reclamaciones en el plazo de cinco días.

C/ Granadera Canaria, n.º 2
Edificio Granadera, 4ª planta
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928 213400 Fax: 928 325177

Avenida Buenos Aires n.º 5
Edificio Tres de Mayo – 5ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922592500 Fax: 922 592172

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 31/01/2023 - 13:56:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 299 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 01/02/2023 11:26:18	Fecha: 01/02/2023 - 11:26:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nv-u5gYKVyaMboZw1NKCCUv1k3HBOOH0	 
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2023 - 11:26:57	



Las alegaciones y reclamaciones las estudiará y resolverá la Dirección General de Personal y se entenderán desestimadas en caso de no reflejarse modificación alguna en las vacantes definitivas.

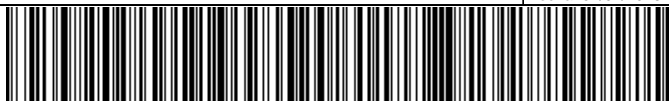

De conformidad con lo anterior, en virtud de las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

RESUELVO

Primero.- Publicar el día 1 de febrero de 2023 en el sitio web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la relación provisional de plazas vacantes de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se encuentran relacionadas en el listado anexo de esta Resolución.

Segundo.- Establecer un plazo de cinco días hábiles, desde el 2 al 8 de febrero de 2023, ambos inclusive, para presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Establecer que las reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal y presentarse vía telemática a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 31/01/2023 - 13:56:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 299 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 01/02/2023 11:26:18	Fecha: 01/02/2023 - 11:26:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nv-u5gYKVyaMboZw1NKCCUv1k3HBOOH0 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2023 - 11:26:57	